



CONSULTORIO
BAKER & MCKENZIE

ISABELLA ARIZA MURILLO
Asociada
Isabella.Ariza@bakermckenzie.com

SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTO APLICABLE AL CONCURSO DE MÉRITOS

En el curso de un proceso de nulidad, el pasado 20 de febrero de 2019 la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado suspendió provisionalmente los numerales tres, cuatro y cinco del Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 referentes al procedimiento aplicable al concurso de méritos. Tal medida fue tomada considerando que el Gobierno Nacional excedió su potestad reglamentaria por cuanto dichos numerales van más allá de lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

¿En qué consiste la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos del acto administrativo cuya nulidad se pretende?

Es una figura excepcional y restrictiva que tiene por objeto suspender la fuerza ejecutoria y ejecutiva del acto administrativo para salvaguardar los derechos que se pueden ver transgredidos con su expedición. Busca evitar que los actos administrativos que se estiman contrarios al ordenamiento jurídico continúen surtiendo efectos, mientras se decide de fondo la legalidad de los mismos.

¿Qué establecen los numerales tres, cuatro y cinco del Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015?

Estos numerales establecen una serie de reglas adicionales a las señaladas en la ley para la selección de contratistas a través del concurso de méritos abierto o con precalificación, que son: (i) la entidad estatal debe revisar que la oferta económica se encuentre dentro del rango del valor estimado y presupuesto asignado al contrato; (ii) la entidad debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad, entre otras cosas, la coherencia y consistencia entre el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso. Solo si la entidad y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, proceden a su celebración; y (iii) si, por el

contrario, no se llega a un acuerdo, la entidad debe revisar con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los mismos aspectos económicos. Si existe acuerdo, se procede a la celebración del contrato.

¿Por qué los numerales tres, cuatro y cinco del Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 fueron objeto de suspensión provisional?

Porque al exigirse la revisión de coherencia entre el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal, así como la obligación de llegar a un acuerdo sobre el valor del contrato, se está desconociendo el principio de selección objetiva establecido en el numeral cuatro del Artículo cinco de la Ley 1150, a saber, la prohibición expresa de que en el concurso de méritos el precio en ningún caso puede ser factor de escogencia. Por lo tanto, en esta modalidad de contratación, solo es objetiva la selección que propenda por el ofrecimiento más favorable determinado por la propuesta técnica y la experiencia del oferente, siendo éstos los únicos criterios que deben ser considerados en la evaluación y ponderación de las ofertas.

CONSIDERAR CAUSAS ECONÓMICAS IMPLICA QUE EL PRECIO SE TORNE EN UN FACTOR DE ESCOGENCIA

Asimismo, los numerales cuatro y cinco del decreto en cuestión resultan violatorios del numeral dos del Artículo 25 de la Ley 80, que prohíbe requerir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos en la ley, puesto que la exigencia de alcanzar un acuerdo sobre el precio ofrecido conlleva inevitablemente a que la entidad estatal efectúe una segunda evaluación, basada en el precio, cuando para este momento se supone que ya se debieron haber verificado y evaluado los requisitos para la escogencia del contratista.

INCAUTACIONES DE BASE DE COCA AUMENTARON EN 115%

Se duplicó la erradicación de las hectáreas de coca



COLPRENSA

El presidente Iván Duque presentó cifras sobre los procesos de erradicación manual de cultivos ilícitos y sobre la evolución de los programas de inclusión de guerrilleros reinsertados.

BOGOTÁ. El presidente Iván Duque presentó un balance de su política de seguridad en los últimos cuatro meses. Según los resultados entregados por el Gobierno, se produjo una reducción generalizada de los homicidios en todo el país, 6% menos en comparación con el año pasado.

Los departamentos donde se registró el mayor número de casos fueron Antioquia con 671 casos; Valle con 601; Bogotá con 262; Cauca, 191; y Norte de Santander, 162, este último departamento es especial porque allí se registra una gran actividad del ELN y bandas dedicadas al tráfico de narcóticos.

La política del mandatario también se ha enfocado en atacar el problema del narcotráfico y la producción de insumos para fabricar sustancias psicoactivas. Según los datos que reportó Duque, en lo corrido del año se ha generado un aumento sustancial en las incautaciones de base de coca: 115%. Adicionalmente, se reportó que desde que



TEMISTÓCLES ORTEGA
SENADOR DEL PARTIDO CAMBIO RADICAL

“A la política de seguridad de Iván Duque le ha faltado contundencia, porque el tema de los líderes sociales sigue igual o peor, al igual que la cuestión de los cultivos ilícitos. Faltan verdaderos resultados”.



SÍGANOS EN:

www.asuntoslegales.com.co

Con más información sobre el debate frente a las políticas laborales y el desarrollo de las apps de la economía colaborativa.

inició su mandato, se ha duplicado el número total de hectáreas de coca erradicadas.

Otro dato que fue relevante es la reducción en las cifras de hurto a comercios. Según el informe, hubo una disminución de 49% en los casos registrados, pasando de 18.059 episodios delictuales a 9.262.

Por otra parte, el tema de la seguridad pública también evidenció importantes avances para la política del mandatario. Según las cifras registradas, los casos de terrorismo en el país se redujeron 40% en comparación con el mismo período del año

pasado y las acciones terroristas también se redujeron en una proporción parecida.

Sin embargo, la política de seguridad no ha recibido los apoyos suficientes por parte de los representantes regionales en el Congreso. El senador de Cambio Radical, Temistócles Ortega, en diálogo con AL calificó la política de seguridad como “insuficiente” y aclaró que en el Cauca “a faltado contundencia para atender el problema de los cultivos ilícitos”.

JOSÉ DAVID CASTILLA PARRA

@josedavidcasti7
#PolíticadeSeguridad

EN LA OBRA HABRÍAN MALVERSADO CERCA DE US\$500 MILLONES

Inició la indagación fiscal a Reficar

BOGOTÁ. La Contraloría inició indagación preliminar contra los directivos de Reficar por una presunta malversación de recursos públicos originadas por contratación irregular.

Según el ente de control fiscal, en la construcción de la obra se habrían malversado cerca de

US\$500 millones. Según el informe publicado por la entidad, las irregularidades contractuales de habrían producido en las inversiones del Capex, es decir, la capitalización de activos para la mejora de máquinas y otros bienes utilizados para el funcionamiento de la planta.

Los involucrados en este caso fueron CBI Américas, Chicago Bridge & Iron Company, UK Limited, CBI Colombiana SA, Foster Wheeler USA Corporation y Process Consultants INC.

JOSÉ DAVID CASTILLA PARRA

@josedavidcasti7
#CasoReficar